

INS Servicios S.A.
Contratación Exceptuada N° 2019PP-000003
Recomendación de Adjudicación
AFILIACION LIBERIA-CAÑAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EVENTOS SINIESTRALES PARA
DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS, RELACIONADOS CON LOS SEGUROS QUE EL INS
OFRECE EN EL MERCADO NACIONAL

Al ser las 14:22 horas del día 17 de abril de 2020 se procede a emitir el informe de recomendación que precede al acto de adjudicación del procedimiento de la contratación exceptuada 2019PP-000003 “Prestación de Servicios de Inspección de Eventos Siniestres para diferentes zonas del país, relacionados con los seguros que el INS ofrece en el mercado nacional” al que se somete a aprobación de la Gerencia General de INS Servicios S.A

I - Antecedentes:

Características de la contratación:

Procedimiento de Contratación: Por Principios

Modalidad de entrega de la Contratación: Según demanda.

Tipo de cuantía: Inestimada.

Vigencia: Tendrá vigencia por un periodo de un (1) año con posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de 3 periodos adicionales. Lo anterior siempre y cuando cualquiera de las partes manifieste su intención de no renovar el contrato, con al menos 30 días naturales de antelación a la fecha de vencimiento. Dicha renovación entrara en vigencia desde la fecha de orden de inicio hasta completar el primero periodo original de la contratación, posterior a esto continuara normalmente según el contrato.

La contratación se encuentra respaldada principalmente por la siguiente normativa:

A. Artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Contratación Administrativa (Ley No. 7494):

“Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales. (...)”

“Artículo 5. Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. (...)”

Los reglamentos de esta ley (...) no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales. (...).

Los carteles y pliegos de condiciones no podrán disponer formas de pago ni contener ninguna regulación que otorgue a los oferentes nacionales un trato menos ventajoso que el otorgado a los oferentes extranjeros (...)

“Artículo 6. Principio de publicidad. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza (...).”

B. Artículo 9 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros (Ley No. 12).

“Artículo 9.- Contrataciones exceptuadas de los procedimientos ordinarios de contratación.

Por tratarse de actividades indispensables para la eficiente realización de su actividad ordinaria y para permitir la efectiva competencia del INS en el mercado abierto y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2 y 2 bis de la Ley N.º 7494, Contratación administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, quedan excluidos de los procedimientos ordinarios de concurso establecidos en dicha Ley, los siguientes tipos de contrataciones que realice tanto el INS como sus sociedades anónimas sujetas al régimen de contratación de dicha Ley:

(...)

d) Contrataciones de servicios de intermediación de seguros o financiera, incluidos los de distribución de seguros autoexpedibles; contratación para la realización, por parte de terceros, de los servicios que proveen regularmente el INS o sus subsidiarias, tales como el cobro o la recaudación de dineros y de los servicios auxiliares de seguros, según se indica en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

(...)”

C. Artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”

“Artículo 9º Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos: Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento.”

D. Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones Exceptuadas del INS

“Artículo 13.-Contrataciones de servicios de intermediación de seguros o financiera, incluidos los de distribución de seguros autoexpedibles; contratación para la realización, por parte de terceros, de los servicios que proveen regularmente el INS o sus subsidiarias, tales como el cobro o la recaudación de dineros y de los servicios auxiliares de seguros, según se indica en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Para la contratación de este tipo de servicios, la Unidad Usuaria, con la aprobación del Gerente o Subgerente, podrá establecer manuales de requisitos y la manera de comprobación de los mismos, los cuales una vez constatados en un posible contratista que haya manifestado su interés, permitirá su contratación de conformidad con lo que señale el Manual.(...)”

E. Artículo 84, capítulo II del Manual de Reglamentos Administrativos del INS que menciona lo siguiente:

“Artículo 84: Contrataciones de servicios de intermediación de seguros o financiera, incluidos los de distribución de seguros autoexpedibles; contratación para la realización, por parte de terceros, de los servicios que proveen regularmente el INS o sus subsidiarias, tales como el cobro o la recaudación de dineros y de los servicios auxiliares de seguros, según se indica en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Para la contratación de este tipo de servicios la Unidad Usuaria, con la aprobación de la Gerencia o Subgerencia, podrá establecer manuales de requisitos y la manera de comprobación de los mismos, los cuales una vez constatados en un posible contratista que haya manifestado su interés, permitirá su contratación de conformidad con lo que señale las disposiciones complementarias.”

F. El Manual de Procedimientos para la Contratación y Administración de las Redes de Proveedores de INS Servicios S.A. FI-M-006, el cual fue creado para la Contratación de las Redes de Proveedores de Servicios.

Así mismo, la Junta Directiva de INS Servicios S.A., en sesión ordinaria No. 131, acuerdo No. X del 23 de noviembre del 2015, acordó:

“Para las contrataciones exceptuadas se considerará el procedimiento vigente, sin embargo, las compras cuyos montos superen el límite establecido para la Licitación Pública, requerirán la adjudicación por parte de la Junta Directiva de Insurance Servicios S.A.”

II - Competencia de la Junta Directiva:

Considerando el acuerdo 131-X del 23 de noviembre 2015, la Junta Directiva de INS Servicios, S.A. es quien debe aprobar la adjudicación en sus procesos de la prestación de

servicios de inspección de eventos siniestros para diferentes zonas del país, relacionados con los seguros que el INS ofrece en el mercado nacional

III. Resumen Ejecutivo

La revisión de las ofertas al cartel se realizó de acuerdo con los términos legales, administrativos y técnicos, establecidos en el cartel, y las mismas resultan admisibles.

Por lo anterior, y de conformidad con el acuerdo 131-X se solicita la aprobación de la adjudicación de los oferentes en relación con el proceso **Contratación Exceptuada N° 2019PP-000003** -Proceso de Afiliación con el propósito de brindar el servicio de administración de la Red de Siniestros en todo el territorio nacional, buscando satisfacer las necesidades y requerimientos de los asegurados.

IV - Propuesta de acuerdo:

Según el análisis realizado a las 20 ofertas recibidas en el proceso de afiliación a la Contratación Exceptuada 2019PP-000003, exponemos:

Oferta	Nombre Completo	Identificación
1	Miriam Roxana Cordero Campos	302950880
2	Henry De los Ángeles Alfaro Arias	3101712863
3	Breiner José Granados Cárdenas	503610330
4	Rodrigo Alberto Madrigal	304300756
5	Guillermo Enrique Oreamuno Chaves	105210011
6	Omar Gerardo Solórzano Rosales	501470683
7	Marco Antonio Navarro Cárdenas	117040659
8	Iván Muñoz Zúñiga	305220712
9	Jacqueline Jiménez Rojas	116290179
10	Aaron Moisés Salazar Ramírez	114890397
11	José Pablo Núñez Méndez	117120034
12	Juan Alberto Calderón González	801220140
13	César Javier Coto Méndez	304450137
14	Carolina Orozco Duarte	604230197
15	Brandon Guillermo Ramírez Alfaro	207020365
16	Pablo María Araya Romero	305060253
17	Lourdes María Córdoba González	115060822
18	Doris Rebeca Guido Alemán	112820367
19	Diana María Nájera Abarca	117340646

Oferta	Nombre Completo	Identificación
20	Alexander Yubel Umaña Mayorga	109330826

- Las ofertas número (1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 19), fueron desestimadas ya que no se cumplió con el proceso de envío de las ofertas, los oferentes únicamente completaron el formulario vía web, en la página de INS Servicios, a los mismos se les notificó en dos ocasiones solicitando completar la información de envío de la oferta digitalmente, sin tener respuesta.

Oferta	Nombre Completo	Identificación
1	Miriam Roxana Cordero Campos	302950880
2	Henry De los Ángeles Alfaro Arias	3101712863
3	Breiner José Granados Cárdenas	503610330
5	Guillermo Enrique Oreamuno Chaves	105210011
6	Omar Gerardo Solórzano Rosales	501470683
7	Marco Antonio Navarro Cárdenas	117040659
9	Jacqueline Jiménez Rojas	116290179
10	Aaron Moisés Salazar Ramírez	114890397
11	José Pablo Núñez Méndez	117120034
13	César Javier Coto Méndez	304450137
14	Carolina Orozco Duarte	604230197
15	Brandon Guillermo Ramírez Alfaro	207020365
16	Pablo María Araya Romero	305060253
17	Lourdes María Córdoba González	115060822
18	Doris Rebeca Guido Alemán	112820367
19	Diana María Nájera Abarca	117340646

- Las ofertas número (8 - 12) fueron desestimadas ya que los oferentes presentaron currículo vitae, estos indicaron que pensaron que era una oferta laboral para el puesto de Inspector, se les explicó la situación y el formato del proceso de contratación.

Oferta	Nombre Completo	Identificación
8	Iván Muñoz Zúñiga	305220712
12	Juan Alberto Calderón González	801220140

- La oferta número 4 del oferente Rodrigo Alberto Madrigal Solano, se realizó el debido subsane de la información, el mismo nos indica que es vecino de la provincia de Cartago, que pensó que era para servicio a nivel nacional y que la zona de Liberia y Cañas le queda muy difícil poder asumirla.

4. La oferta numeró 20 del oferente Alexander Yubel Umaña Mayorga, fue la única que cumplió con el proceso de contratación, esta oferta fue presentada para la Zona de Cañas (5-03) presentando la documentación y subsanación de la documentación.
5. La zona de Liberia, no presento ofertas por lo cual se deberá de volver a publicar en búsqueda de oferentes.

Modalidad de entrega: Cuantía inestimada.

Vigencia del contrato:

Tendrá vigencia por un periodo de un (1) año con posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de 3 periodos adicionales. Lo anterior siempre y cuando cualquiera de las partes manifieste su intención de no renovar el contrato, con al menos 30 días naturales de antelación a la fecha de vencimiento.

No obstante, lo anterior, INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N° 210 al 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa... ACUERDO EN FIRME.

V - Documentos Adjuntos:

Adjudicación Red de Siniestros.

Elaborado por:	Administración Red de Proveedores	
Revisado por:	Supervisor Proveeduría y Red de Proveedores	
Revisado por:	Gerente de CSSA	